

PROCEDIMIENTOS NORMALIZADOS DE TRABAJO DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN CON MEDICAMENTOS DEL ÁREA DE SALUD DE BURGOS Y SORIA

CONVOCATORIA DE REUNIONES (presenciales o no):

Código: PNT. 6

Versión: 1

Fecha versión 12/02/2021

Nº de Páginas: 6

Revisión Nº 2

Vigente desde:23/02/2021

Próxima Revisión:23/02/2024

Elaborado	Revisado	Aprobado
CEIm Burgos y Soria Fecha: 24/10/2017, Fdo: Dra. M ^a Jesús Coma Secretaria	CEIm Burgos y Soria Fecha: 12/02/2021 Fdo: D. Jorge Labrador Secretario Técnico CEIm	En sesión plenaria del CEIm de Fecha 23/02/2021 Fdo: D. Jorge Labrador Secretario Técnico CEIm

Distribuido a:

Presidente, Vicepresidente, Vocales, Secretaría Técnica

Fecha: 13/02/2018

- Repositorio de documentación
 Página web del CEIm

Fecha:23/02/2021
Fecha:24/02/2021

CONVOCATORIA DE REUNIONES (presenciales o telemáticas)

- 1** La convocatoria de cada reunión se recordará a los miembros mediante correo electrónico, con al menos siete días de antelación.
- 2** Junto con la convocatoria, se remitirá por correo electrónico el orden del día junto al Acta de la sesión anterior, para su conocimiento y aprobación posterior. **Anexo I.**
- 3** Se acompañará a cada miembro, la **documentación** siguiente:
 - el listado de los ensayos clínicos y proyectos de investigación a valorar en la reunión, y disponibilidad para consultar cada protocolo en la Secretaría del CEIm
 - las enmiendas sustanciales que se hayan tramitado.
 - la comunicación de los informes de seguimiento recibidos desde la sesión anterior.
 - los protocolos de ensayos clínico de los que el miembro del Comité personalmente deba elaborar por escrito con una lista-guía de valoración según el modelo adjunto **Anexo II**. Ese informe será expuesto en la reunión del CEIm, como base de la evaluación por todos los demás miembros. En caso de teleasistencia, aportará el informe por adelantado, y será leído en la reunión, asegurándose la unidad de acto.
- 4** En situaciones especiales se podrán convocar reuniones extraordinarias para tratar asuntos específicos o adelantar convocatorias habituales. Las reuniones extraordinarias se convocarán al menos con 72 horas de antelación.